Universidad Nacional del Este
Facultad Politècnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

Ciudad del Este, 22 de marzo de 2018

Señor
Abg. Santiago Jure Domaniscky
Director General de Contrataciones Públicas
Presente

La Unidad Operativa de Contracción de la Facultad Politécnica – U.N.E. se dirige a Usted, referente al llamado a **Contratación Directa Nº 02/2018 "Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas" ID Nº 342.327.**

Al respecto, en dicho llamado se adopta la modalidad de Contrato Abierto establecidos en el Art. 20 inciso "s" de la Ley 2.051/03, el Art. 36 del Decreto N° 21.909/03 y la Resolución DNCP N° 844/2018 Art. 2° "*ESTABLECER que la modalidad Contrato Abierto será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la provisión de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios o consultoría, en los que la Convocante no pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes, servicios y/u obras que se ejecutarán durante el plazo de vigencia del contrato".*

Art. 3° de la Resolución DNCP N° 844/2018.- DISPONER que el contrato abierto deberá establecer claramente las cantidades mínimas y máximas, de bienes, servicios u obras a ser requeridos o, montos mínimos y máximos del presupuesto a aplicar, y;

Que en vista a la naturaleza del presente llamado no es posible determinar con exactitud la cantidad de los servicios que se requerirá durante la vigencia del contrato, teniendo en cuenta que las cantidades de los eventos pueden variar en el lapso del tiempo, así mismo no es posible predecir el deterioro de los artefactos eléctricos y de iluminación, ya sean por sobrecargas causados por cortes del suministro de energía eléctrica y demás hechos naturales, por tal motivo se adopta la modalidad por montos mínimos y máximos, **siendo el monto mínimos Gs. 50.000.000.- (guaraníes cincuenta millones) y el monto máximo Gs. 100.000.000.- (guaraníes cien millones)**, en virtud al Art. 4° de la Resolución DNCP N° 844/2018.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarles muy atentamente.

Lic. Arístides I. Garay Domínguez
Encargado de la U.O.C.